

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 439-2019-MPU/A**

Bagua Grande 25 de Junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El informe N° 27-2019-MPU/CS.AS-05/P, de fecha 25 de Junio del 2019, suscrito por el presidente del Comité de Selección Ing. Nills Ochoa Limay, quien solicita la Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 004-2019-MPU/CS-Primera Convocatoria, para la Adquisición de combustible Diesel B5 para las Unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos, se ejecutan obligatoriamente por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificadas, subasta Inversa Electrónica; así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen, que con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 425-2019-MPU/A, de fecha 19 de Junio del 2019, en su artículo primero prescribe **APROBAR** el expediente de contratación para la adquisición de combustible Diesel B5 para las Unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, cuyo valor referencial asciende a S/. 692,154.15 (Seiscientos noventa y dos mil ciento cincuenta y cuatro con 15/100 soles), incluidos todos los impuestos de ley

Que, la gestión municipal, tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución Políticas del Estado, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 431-2019-MPU/A, de fecha 21 de Junio del 2019, prescribe **DESIGNAR**, el comité de selección encargado de conducir el Procedimiento para la adquisición de combustible Diesel B5 para las Unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, cuyo valor referencial asciende a S/. 692,154.15 (Seiscientos noventa y dos mil ciento cincuenta y cuatro con 15/100 soles), incluidos todos los impuestos de ley.

Que el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre los documentos del procedimiento de selección prescribe:

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 439-2019-MPU/A

cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la facultad que confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las bases administrativas del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 004-2019-MPU/CS-Primera Convocatoria, para la Adquisición de combustible Diesel B5 para las Unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, cuyo valor referencial asciende a S/. 692,154.15 (Seiscientos noventa y dos mil ciento cincuenta y cuatro con 15/100 soles), incluidos todos los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITASE las bases aprobadas del procedimiento de selección, así como toda la documentación que la sustenta al Comité de Selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 431-2019-MPU/A, de fecha 21 de Junio del 2019, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con el presente acto administrativo, a las instancias internas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muniutcubamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Hidelfonso Guevara Honorés
ALCALDE

